DICTAMEN

*En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 313/2023, **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"**, esta Unidad Operativa de Contratación expide el presente Dictamen con el objeto de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto.*

Proceso:

LPN N° 93/2023 "CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR EN EL DISTRITO DE PASO YOBAI - DPTO. DE GUAIRA"- PLURIANUAL. – ID N° 430.770.

Hechos:

Que, el llamado se encontraba programado para el mes de Agosto del año 2023.

En fecha 24 de julio de 2023, se ha emitido la Resolución D.G.A.F. N° 1828 donde "SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N.°: 93/2023 "CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR EN EL DISTRITO DE PASO YOBAI -DPTO. DE GUAIRA"- PLURIANUAL. – ID N° 430.770.

Que, por el Decreto N° 9823/23 de fecha 11/08/2023 se Reglamenta la Ley N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», donde se establece que la DNCP, de conformidad con lo dispuesto en la ley, deberá reglamentar directrices para la implementación.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de su Asesoría Jurídica y Técnica procedió a elevar una consulta a la DNCP según Nota ASJT-DOC N° 255/2023, donde se solicitó instrucciones para la comunicación e inicio de los procesos debido a la promulgación del Decreto que reglamenta la nueva Ley. En tal sentido, la DNCP ha dado respuesta a la consulta informando que "El Decreto N° 9823/23, en su Art. 205 indica: "... El órgano rector emitirá, mediante resolución, las orientaciones que se requirieran para el inicio de la implementación de las etapas que la CISP, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, de conformidad con el grado de alcance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos". Solicitamos aguardar a los lineamientos a ser emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los cuales serán difundidos a través del SICP."

Que, por Resolución MEF N° 14 de fecha 05/09/2023, se establecen Lineamientos para el inicio de la implementación de las etapas de la Cadena Integrada de Suministro Público, en el marco de la entrada en vigencia a partir del inicio del Ejercicio Fiscal 2024 de la Ley N° 7021/2022.

Que, En fecha 25/09/2023, se emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5060/2023.

Que, En fecha 26/09/2023 el Departamento de PAC y PRESUPUESTO remite el expediente con la Reprogramación del PAC para dar continuidad al proceso.

Conclusión:

En consideración por los motivos enunciados más arriba, es parecer de esta Convocante que la demora en el inicio de la Convocatoria o llamado, se encuentra debidamente justificada.

Asunción, 30 de Octubre de 2023

***Econ. Víctor Bernal,** Director General*
Dirección General de Administración y Finanzas

LAURA MA. LETICIA OJEDA
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.